

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado No. 68081312100120190009100

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

INFORMAR

Que el diecinueve (19) de noviembre dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia radicado **68081-31-21-001-2019-00091-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	ÁREA GEORREFE RENCIADA	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Calle 2 No. 1A- 221	196-13966	20-710-03-00-0001-0001-000	0 Has + 0258 m2	LA LLANA	SAN ALBERTO	CESAR
Calle 2 No. 1A 480	196-59908	20710030000020 014000	0 Has + 0537 m2	LA LLANA	SAN ALBERTO	CESAR

Firma Digital

MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ
Secretaria